

~~PPV~~
LA REFORMA DEL ESTADO DEL GRAN CAPITAL SE CIERRA CON OTRA FARSA:

LAS AUTONOMIAS

El nombramiento de Adolfo Suárez, para dirigir el postfranquismo, marca el inicio de la contraofensiva de la Burguesía, entorno a una serie de iniciativas que logran poner en marcha la reforma democrática del Estado franquista, aparato de dominación de clase, ya inservible a causa del acoso al que las fuerzas populares le tenían sometido.

La peculiaridad más importante de este periodo, muy corto, de reorganización de fuerzas, fué la claudicación, ante las propuestas de la burguesía, de los partidos reformistas PSOE y PCE, y de algunas organizaciones autodenominadas marxistas-leninistas, integrados en la Plataforma de Organismos Democráticos (POD) y la enorme confusión que este hecho introdujo en el seno del pueblo.

De esta etapa, la burguesia salió enormemente fortalecida y asilvestrada entorno a un partido propio, fundamentalmente la UCD.

Las elecciones del 15-J, como primer capítulo efectivo de la Reforma, marca una linea divisoria entre los que se plegaban a los dictados de Capital (esto es, una democracia burguesa, monárquica y restringida) y los que, de un modo u otro, mantenían los objetivos democráticos del pueblo (Gobierno Provisional, Proceso constituyente con las máximas libertades, lucha por la República). Nuestro partido, se mantuvo en esas posiciones y dentro del campo comunista.

Los siguientes capítulos de la reforma: integración plena de las fuerzas reformistas en el campo burgués (pactos de la Moncloa, campaña antiterrorista, etc) Campaña Constitucional y aprobación, con dificultades, de una Constitución a la medida del capital monopolista; y posteriores elecciones generales y municipales han sido escollos que la burguesía ha ido salvando, formando frente común con los reformistas y que, paso a paso, han ido debilitando las ilusiones democráticas del pueblo, como indican las cifras, progresivamente altas de abstención, el intuir que en el proceso electoral no había alternativa popular con posibilidades de éxito.

El gran capital tiene ya, básicamente, estructurado su estado de dictadura democrática, a falta de un último eslabón y con el que se le acaba la serie de iniciativas políticas que nos han obligado a adoptar la política que llamamos defensiva estratégica. A las aspiraciones autonómicas del pueblo, responden en la misma linea general que ha marcado su estrategia, desde el inicio de la Reforma:

2

Dar gato, haciendo creer que es liebre. Publicar que son autenticas autonomias y dar detalles inciertos sobre las dificultades que esto comporta, cuando en la realidad de los proyectos de estatuto, solo se contempla una mera descentralización administrativa y una autonomia en el terreno cultural, manteniendo ~~los~~ los aparatos esenciales de su estado de dominación fuertemente centralizados (Ejercito, policia, tribunales de justicia, ordenación comercial, banca etc.). Una vez más, los partidos reformistas y nacionalistas burgueses, optan por el sometimiento y colaboración, a cambio de un puesto en la burocracia que generará la descentralización, en (lugar del enfrentamiento y la defensa de los intereses del pueblo), contra el gran capital. Los oportunistas (PT) no les van a la zaga.

*sobre estos asuntos
del centro
burgués*

Mientras que los comunistas contemplamos las autonomías, como una conquista democrática del pueblo (lo que incluye el derecho a la autodeterminación en el caso de las nacionalidades históricas) y una forma de resquebrajar el estado ultracentralizado del capitalismo monopolista, siempre en la perspectiva de la República Federal y la lucha por el Socialismo; los partidos de la Burguesía la utilizan para levantar parapetos entre las luchas del pueblo y el Estado Central y dar a las burguesías nacionales un papel en la administración de los asuntos del capital en sus territorios respectivos, *afianzando mi alianza*.

Hasta aquí, hemos visto los aspectos generales y que aparecen en primer plano entorno a la contradicción principal burguesia-proletariado (por tanto en la lucha ideas proletarias (comunistas)-ideas burguesas), pero hay peculiaridades y contradicciones secundarias, distintas según la región o nacionalidad de que se trate, incluso, mayor o menor desarrollo subjetivo y objetivo de la contradicción principal.

Para analizar estos factores, debemos partir de un análisis marxista, de clase, que nos situe a las fuerzas sociales, sus intereses generales y concretos, y sus formulaciones políticas. Sin querer pecar de esquemáticos, las fuerzas en presencia, más características podemos agruparlas como sigue:

1). El Gran Capital: la oligarquía industrial, financiera y terrateniente, representada por la UCD y con el PSOE como partido de recompra (no importa la influencia de este en sectores populares y en el sindicato UGT)

2) Burguesías medias locales, nacionales y regionales: cuyos más característicos representantes son PNV, CDC y PSA.

3) La Pequeña Burguesia:

a) Sectores nacionalistas radicales: H.B., BN-PG, UPC, PSAN, FLA(?)

~~b)~~ b) Fuerzas revisionistas y ~~comunizadas~~ oportunistas: basan su política en la dirección pequeño-burguesa de los trabajadores.

4) El proletariado y los campesinos pobres: sin dirección política autónoma. Partido en construcción (objetivo principal para OGE-BR)

Yé hemos expuesto las posiciones fundamentales de las dos fuerzas antagónicas ante las autonomías. Las fuerzas intermedias, se debaten en posiciones que varián, como el sea vagamente que son, según la correlación de fuerzas entre los dos enemigos principales y las con radicciones secundarias generadas entre ellas mismas y aquellas.

Así p. ej. partidos que defienden, en lo fundamental, los mismos intereses de clase, como el PNV y CDC, no mantienen ante el pueblo y ante la UCD y su Gobierno, la misma actitud. Los primeros tienen que verselas con un movimiento nacionalista revolucionario, con gran influencia entre la clase obrera; mientras que esto no le afecta tan directamente, hoy por hoy a CDC.

Si bien el PNV, tras una serie de medidas meramente testimoniales (abstención en el Referendum constitucional, críticas al Gobierno por la actuación criminal de las FOP etc.) ha claudicado en la negociación del Estatuto de Gernika-Moncloa, esto abrirá profundas contradicciones (incluso en su propia base) en lo sucesivo, no sólo con dificultades para la aprobación del Estatuto, sino también para su aplicación concreta. Euzkadi, como punto más avanzado, hoy, de la lucha de clases en España, será escenario de enormes enfrentamientos entre las concepciones autonómicas de la burguesía y del pueblo.

Igualmente, el que las ~~mm~~ burguesías tengan mayor margen de maniobra en Cataluña o Galicia p.ej. esto no quiere decir que el pueblo no sea sensible a las autonomías, cuya necesidad ~~no~~ surge de las condiciones subjetivas, pero sobre todo de la lucha objetiva contra la explotación. La confluencia de acción del, aún débil, nacionalismo revolucionario y de los comunistas, puede generar amplias formas de rechazo, antes y después de la aprobación de los Estatutos.

De entre las regiones, Andalucía nos merece una particular atención, por cuanto que constituye nuestro ámbito natural de actuación y a la vez muestra una gran complejidad.

Entre el pueblo andaluz, hay un enorme sentimiento anticentralista, por lo que significa, no de opresión de una cultura nacional, sino de discriminación del Estado centralista del Gran capital, de explotación y saqueo de nuestra tierra y de sus recursos. Esto favorece, a falta de una dirección comunista, el desarrollo de posiciones de enfrentamiento con otros pueblos del Estado, que impulsa el

*pleito
burguesa*

PSA, en un alarde de chovinismo y racacionarismo.

Estas posiciones tambien las aprovecha el Gran capital, para rebajar, sin más, las aspiraciones de las otras nacionalidades y regiones. Esta politica infantil del PSA, que favorece, de un modo u otro a la UCD, tocara fondo apenas el pueblo vé viendo la falta de contenido real de sus propuestas, que no se distancian en nada de las del bloque burgués-reformista, maxime cuando (a diferencia del PNV), pidió el SI a la constitución, a una constitución (y esto nos lleva a un terreno que unifica y clarifica muchos aspectos), ue todos sabiamos los limites y trabas que pone a las autonomías.

Sobre los estrechos margenes de la constitución monárquica, para los derechos y aspiraciones populares, en general, y para recorte de la libertad de los pueblos a la autonomía y derechoa la autodeterminación de las nacionalidades, en particular, slo es preciso leer el texto. Concretamente en los artículos 143 al 150 y en varias disposiciones transitorias, es donde se regulan (mejor se limitan) las autonomías. Como en el art. 145 donde se prohíbe la federación entre comunidades autónomas y la necesidad de que las Cortes autoricen los acuerdos de cooperación entre ellos.

En el artículo 146, se imposibilita que sean los representantes salidos en elecciones regionales o nacionales los que elaboren el proyecto de Estatuto, dejandolo en manos de los diputados y senadores en las Cortes Generales, no elegidos para ello.

En el artículo 148, se recogen las competencias de las comunidades autónomas, que son irrisorias y solamente ejecutivas (descentralización administrativa), algunas obras públicas de carácter regional, promoción de sectores de baja rentabilidad a los que el Capital no tiene interés en invertir y, por ultimo, en aquellos sectores culturales, deportivos etc. que al capital le interesa que se desarrollem (integración de las capas de pequeña burguesia, intelectuales etc.), pero no a su costa. En definitiva, para el Estado (artículo 149), queda toda la legislación básica, sobre todas las materias, de la defensa del orden público, la toma de decisiones políticas y económicas sobre la práctica totalidad de materias: Administración, Enseñanza, Sanidad, Economía, Pesca, producción, minería, energía, obras públicas, marina, transportes, medios de comunicación etc. etc.

Y lo que es más fundamental, la Hacienda. Las pocas competencias que las comunidades pueden asumir, están condicionadas por la falta de recursos propios. Si bien la comunidad autónoma puede imponer impuestos propios o cargar los del Estado, esto supondría su muerte política, quedando plenamente a merced de las concesiones que el Estado esté dispuesto a hacer, negando así, en la práctica, la autonomía (Estudio Crítico de la Constitución Española. Cte. de Asturias).

El art. 158, establece la creación de un Fondo de Compensación, para corregir los desequilibrios económicos interterritoriales, no se da ningún tipo de aprobación, ni porcentaje, de lo que va a suponer este Fondo.

El art. 155. (parrafos 1 y 2) establece que, en caso de contradicción entre el Gobierno Central y el de la comunidad autónoma, el primero puede dar instrucciones de cumplimiento forzoso a los segundos, tras la aprobación por mayoría absoluta en el Senado.

Y así un largo etcetera. Como dice el estudio del Comité de Asturias de la OCR-BR sobre la Constitución: "En definitiva, las autonomías no son tales, su capacidad de tomar decisiones políticas es mínima, las competencias que se le asignan constituyen más una descentralización administrativa que una autonomía real, y, por último, están hipotecadas plenamente en el terreno económico y en caso de conflicto con el gobierno, este tiene todo el poder de decisión!"

Granada 15 de Octubre de 1979.

Comisión de Estudios sobre la Autonomía dd
Comité de Andalucía.